MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. CDA - 2016 0093

Bogotá D.C.

ICETEX
AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO 2016130994-E
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Tipo Doc: OFICIO
Fecha: 2016/02/16 4:43 PM

Señor:
CRISTOBAL ALZAMORA MORENO
Representante Legal
CIVITTAS SEGURIDAD SL
CIF: B-85817740
c/ Mariano Barbacid, 5 28521 Rivas Vaciamadrid (Madrid)
Teléfono: 91 751 82 18
calzamora@civittas.com / info@civitas.com
Madrid - España

ASUNTO: Comunicación de Aceptación Oferta

Respetado Señor Alzamora:

En virtud a lo establecido en el Manual de Contratación del **ICETEX,** adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 065 del 16 de diciembre de 2015, respecto de los procesos de contratación de directa aplicables a contratos cuyo valor sea menor a 50 SMMLV y conforme a la Resolución No. 149 de febrero 08 de 2016 y acta de posesión No. 10 de febrero 16 de 2016, debidamente facultada para suscribir la presente comunicación de aceptación de oferta, según lo establece el numeral 12 del artículo 1° de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013; se procede a la aceptación de la oferta presentada en el mes de enero de 2016 por la sociedad que usted representa y que acompaña a los estudios previos remitidos por la Secretaria General, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO: Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada debe prestarse durante las 24 horas del día, con un puesto de vigilancia sin arma.

PLAZO: Veinte 20 días contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de la comunicación de aceptación de oferta.

VALOR: Hasta la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES $33.000.000 pesos colombianos, convertidos a euros equivale hasta la suma de OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (8.735,23€).** Este valor incluye el valor del IVA y costos directos e indirectos que implica su ejecución. El ICETEX solo reconocerá al contratista el pago por concepto del objeto contratado.

FORMA DE PAGO: El ICETEX pagará al contratista el valor del contrato, vencido el plazo de los veinte días de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de facturas y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor de la comunicación de aceptación de oferta. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista por escrito al ICETEX.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2016-170 del 16 de febrero de 2016, rubro: G311002004270051 SERVICIO DE

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

2016 0093

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. CDA -

SEGURIDAD Y VIGILANCIA COL-MAC, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del **ICETEX**.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR: El contratista para la ejecución del objeto contractual deberá disponer como mínimo de los bienes que se describen a continuación, que son requeridos para la eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada:

- Detectores manuales de metales.
- Linternas de batería recargable, una por cada puesto de 24 horas
- Pitos metálicos por cada puesto de vigilancia.
- Lámparas de emergencia recargables para uso portátil o colocación fija, de operación automática.
- Radioteléfonos portátiles con un alcance mínimo de cuatro (4) kilómetros (punto a punto), para la prestación del servicio y/o equipos celulares abiertos para efectuar o recibir llamadas en cualquier momento. Una por cada puesto de vigilancia.

Suministro de papelería, como libros registro de ingreso de personas y bienes, carpetas, esferográficos para el personal de vigilancia y en general suministrar toda la papelería y elementos necesarios para la prestación óptima del servicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro ubicado en la calle Séneca, Número 6 de la ciudad de Madrid - España

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada de lunes a domingo en turnos de 24 horas, con un puesto de vigilancia sin arma.
2. Realizar rondas cada tres (3) horas a interiores y exteriores, comprobando que las instalaciones, se encuentren en perfecto estado, revisando cualquier tipo de avería o anomalía en su funcionamiento, para tal efecto deberá establecer puntos de control tanto en el interior como en el exterior del Colegio Mayor. El contratista suministrará e instalará los puntos de control y los mandos de seguimiento de las rondas de vigilancia. Se suministrará al interventor copia de todas las rondas realizadas a diario.
3. Impedir la salida de bienes, caudales y vehículos sin autorización del supervisor y/o interventor del contrato por parte del ICETEX.
4. Prevenir y evitar la comisión de hechos delictivos y/o de todo aquello que ponga las instalaciones y bienes en riesgos de deterioro o pérdida inminente.
5. Atender prioritariamente a la prevención de incendios, inundaciones, estragos, etc.
6. Comunicar a la Central de Seguridad, en intervalos de UNA (1) hora las incidencias que en dicho periodo se hubiera producido, independientemente de hacerlo en el mismo momento en que percibe cualquier anomalía grave.
7. Verificar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción del inventario, la existencia de los bienes y presentar las observaciones que considere pertinentes. Si

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

transcurrido este lapso el contratista no presenta ninguna observación se entenderá su aceptación incondicional. Para el cumplimiento de esta obligación el ICETEX hará entrega al contratista de copia del inventario de los bienes que se encuentren en las instalaciones del colegio.

8. Reponer, arreglar o pagar los bienes o elementos del ICETEX que se pierdan o dañen por negligencia y/o responsabilidad de los vigilantes, debidamente comprobada.

9. Velar por la seguridad de las personas que laboran en las diferentes dependencias del Colegio.

10. Llevar un sistema de control de ingreso y salida de personas, así como de elementos, dejando constancia escrita.

11. Deberá llevar un parte diario de incidencias en donde conste hora de entrega y recepción de turnos de vigilancia con plena identificación de los guardias de seguridad. Dichos informes diarios deberán entregados al supervisor del contrato de manera mensual y unidos los impresos del mando de control de rondas de que trata el numeral 2 de la presente Cláusula.

12. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados conforme al contrato.

13. Emplear personal de vigilantes entrenados y capacitados, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función y uniformados de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.

14. Identificar al personal que emplee la empresa de vigilancia y seguridad privada con carné o credencial de la empresa de vigilancia.

15. Notificar expresamente al supervisor de todo cambio que se produzca en el personal que está a cargo de la vigilancia del Colegio Mayor.

16. Mantener debidamente capacitado al personal con que preste el servicio objeto del contrato.

17. Enviar la comunicación de que trata el Artículo 20 del Real Decreto 2364 de 1994.

18. Prestar el especial auxilio y colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. A estos efectos, deberán comunicar a dichas Fuerzas y Cuerpos cualquier circunstancia e información relevante para la prevención, el mantenimiento o el restablecimiento de la seguridad ciudadana, así como los hechos delictivos de que tuvieren conocimiento en el desarrollo las actividades.

19. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato designado por el Instituto.

20. Elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el Instituto se lo solicite.

21. El personal que utilice la empresa de vigilancia y seguridad privada no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Instituto ha depositado en él.

22. El personal, deberá portar uniforme y llevar consigo la credencial de identificación vigente y la fotocopia del permiso vigente para tenencia o porte de armas, también vigente.

23. Disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de vigilantes y supervisores de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten en forma oportuna y proporcionar los medios tecnológicos necesarios para la efectiva prestación del servicio.

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. CDA - 2016 0093

24. El CONTRATISTA será responsable de la seguridad industrial e integridad física de las personas vinculadas a la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio. Los equipos y elementos requeridos, serán ubicados en los sitios señalados por el supervisor del contrato y los costos de instalación correrán por cuenta del CONTRATISTA.
25. Dotar a los vigilantes de su uniforme e implementos para que pueda ejercer la labor de vigilancia y custodia del Colegio.
26. Los equipos y elementos requeridos, serán ubicados en los sitios señalados por el supervisor del contrato y los costos del mismo, así como su instalación correrán por cuenta del CONTRATISTA.
27. Suministrar mensualmente, junto con la factura, las certificaciones del cumplimiento de las aportaciones a la seguridad social derivadas de los contratos suscritos entre el contratista y el personal de seguridad asignado al cumplimiento de este contrato, con expresa referencia a sus DNIs y horas de trabajo prestadas
28. Se hace exclusivamente responsable por el estricto cumplimiento de la legislación laboral, de los convenios colectivos del sector de la seguridad y de toda la normatividad española aplicable a las empresas de seguridad. En particular del pago de salarios, aportaciones a la seguridad social y otras aportaciones parafiscales. El incumplimiento de esta responsabilidad, constituirá una falta grave que podrá acarrear la resolución del contrato.
29. Mantener durante el plazo de ejecución del contrato, la vigencia de la póliza de responsabilidad civil.
30. Acoger la norma aplicable en el país de España en cuanto al manejo de personal.

OBLIGACIONES DEL ICETEX: El ICETEX deberá:

1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Designar un supervisor y/o interventor externo contratado por el ICETEX para este contrato, con el fin de ejercer el control sobre el cumplimiento de las condiciones contratadas, para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
5.Verificar de manera permanente el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión y los demás aportes parafiscales o el que haga sus veces en el país de origen.

GARANTÍAS - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Teniendo en cuenta las características del servicio a prestar, la empresa deberá contar con una Póliza de Responsabilidad Civil con una compañía de seguros, que de cobertura a la responsabilidad civil que pudiera presentarse.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: La verificación del cumplimiento de la *"Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada debe prestarse durante las 24 horas*

ICETEX DOCUMENTO REGISTRADO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. CDA - 2016 0093

del día, con un puesto de vigilancia sin arma", estará a cargo del funcionario designado por la Secretaria General del ICETEX.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL: A partir de la fecha de esta Comunicación de Aceptación, se entiende perfeccionado el vínculo contractual. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal por parte del **ICETEX**. No se reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta se publicará en la página web de la Entidad.

Cordialmente,

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS
Jefe de la Oficina Jurídica encargada de las funciones de Secretaria General

Reviso: Jorge Ivan Molina Pardo – Asesor Grupo de Contratación
Reviso Técnicamente: Monica Roberto Gonzalez – Secretaria General
Proyectó: Angelica P. Chilito Lenis - Contratista Grupo Contratos

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP 6F-2016-170 RP 5904-26869
Rubro: SERVICIO SEG y VIG COV-MAC
Código: 63110020004270051
Fecha: 16-FEB-16 Registrado por